AYUNTAMIENTO DE PARLA
CONCEJALÍA DE PERSONAL

En Parla, a 18 de marzo de 2022.

El Concejal Delegado del Área Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Parla, mediante **decreto nº 1569 de fecha 18 de marzo de 2022**, ha resuelto lo siguiente:

"En la Villa de Parla,

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes del proceso selectivo aprobado por Decreto 808 de fecha 10 de febrero de 2022 (BOCM nº 38 de fecha 15 de febrero de 2022), para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de TRES puestos de trabajo vacantes clasificadas en el Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local del Ayuntamiento de Parla, por funcionarios que pertenezcan a cualquier Cuerpo de Policía Local, procede a continuación, de conformidad con lo previsto en las bases aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 18 de marzo de 2022.

Por todo lo que antecede y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia y por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1. h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar **la LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS,** que a continuación se detalla, la cual se adopta en atención a lo declarado por los aspirantes:

Los **ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS** son:

	NOMBRE	DNI
1	ALZAMORA*OCAÑA,RAFAEL	***2344**
2	BUENDIA*MORCILLO,LUIS	***4511**
3	LEDESMA*LEDESMA,GUSTAVO	***7290**
4	MESA*MARCOS DE,MIGUEL	***6059**
5	MORCILLO*SERRANO,SERGIO	***3172**
6	VILLALBA*MATA DE LA,CESAR	***3510**

La relación de admitidos se ha aprobado en atención a lo declarado por los aspirantes, por lo que el hecho de figurar en aquélla no implica el reconocimiento a los interesados de cumplir los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, de acuerdo con el apartado 2 de las Bases, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (https://sede.ayuntamientoparla.es), en el apartado/banner Oferta Pública de Empleo a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

SEGUNDO - Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla."